

**CONTESTACION DE DEMANDA. RAD: 227-2023**

yuranis julio <yuranisjulio@gmail.com>

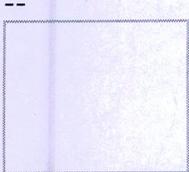
Mar 9/04/2024 5:17 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Sitionuevo <jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (973 KB)

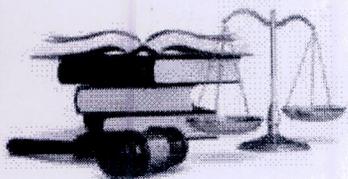
CONTESTACION DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS.pdf; poder2.pdf; poder.pdf; WhatsApp Image 2024-04-09 at 2.39.14 PM.jpeg;

No suele recibir correos electrónicos de yuranisjulio@gmail.com. Por qué esto es importante



YURANIS PAOLA JULIO GUERRERO.  
ABOGADA TITULADA

Recibido  
10 Abril -2024.  
Hora: 8:00am  
Por Correo Institucional  
Leyder



## LITIGIUM ASESORES JURIDICOS SAS

*Yuranis Paola Julio Guerrero*

Abogada Titulada.

Celular: 3244330191 e-mail. yuranisjulio@gmail.com

**SEÑOR:**

**JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE SITIONUEVO (MAGDALENA).  
E. S. D.**

**REF: CONTESTACIÓN DE DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS MENOR DE EDAD, FORMULACIÓN DE EXCEPCIONES DE MÉRITO Y DEMANDA DE RECONVENCIÓN DE DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.**

**DEMANDANTE: MADELEINE GAMERO OSORIO.**

**DEMANDADOS: JHONNY ALMARALES GUERRERO.**

**RADICADO: 0227-2023**

**YURANIS PAOLA JULIO GUERRERO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.121.847 de Barranquilla (Atlántico), abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No 286.645 del C. S. de la Judicatura, respetuosamente me dirijo a usted, en mi calidad de apoderada judicial del señor, **JHONNY ALMARALES GUERRERO**, según poder aportado a la demanda en referencia, mediante el presente escrito y estando dentro del término legal para ello, procedo, a **CONTESTAR LA DEMANDA EJECUTIVA DE ALIEMNTOS DE MENOR DE EDAD, FORMULAR EXCEPCIONES DE MÉRITO Y PRESENTAR DEMANDA DE RECONVENCIÓN DE DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, en los siguientes términos, según información dada por mi mandante:

### **A LOS HECHOS**

1º- Es cierto, el demandado es el padre biológico de la menor, **CHEILI ANDRITH ALMARALES GAMERO**, tal y como consta en el Registro Civil de Nacimiento.

2º- Es cierto, el día 27 de noviembre de 2019, se suscribió un acuerdo conciliatorio ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Sitionuevo Magdalena, en la cual, se fijó una cuota alimentaria por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS M.L (\$200.000,00)**, incrementado anualmente según el IPC.

3º- Es cierto, el demandado se comprometió a entregar en el mes de diciembre la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS M.L (\$200.000,00)**, por concepto de vestuario y calzado, los primeros 5 días del mes de diciembre, según acta de conciliación.

4º- Es cierto, la cuota de alimentos ha venido incrementándose anualmente según el IPC desde el año 2020 hasta la fecha, por disposición legal.

5º- es el mismo hecho No 3, el cual, es cierto.

6º- Es parcialmente cierto, ya que mi presentado para el año 2022, consignó a la demandante la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$240.000,00)** mensuales por concepto de cuota alimentaria y en el mes de diciembre del año 2.022 entregó la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ML (\$485.000,00)**, por concepto de vestuario y calzado; para el 2023 consignó a favor de la demandante la suma de

**CIENTO SESENTA MIL PESOS ML (\$160.000,00)**, teniendo en cuenta, que el salario disminuyó considerablemente hecho que se pudo en conocimiento del comisario de familia municipal y quien autorizó el pago de 160.000 y para el mes de diciembre de 2023 transfirió la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS M.L (\$200.000)**, que no es cierto que se adeude la suma de **DOS MILLONES OCHENTA MIL DIECISIETE PESOS (2.080.017,00)**

7º- No cierto, mi representado ha pagado las cuotas alimentarias según su capacidad de pago, aportando mensualmente para la manutención de su hija menor de edad, no adeudando cuotas alimentarias hasta la fecha.

#### **A LAS PRETENSIONES:**

Me opongo al auto que libra mandamiento de pago y a cada una de las pretensiones de la demandante y me atengo a lo probado, toda vez que en el proceso de la referencia son aplicables las siguientes **EXCEPCIONES DE MÉRITOS**, las que solicito al Despacho se sirva declarar probadas:

#### **LAS EXCEPCIONES DE MÉRITOS:**

Pido al Señor Juez se sirva declarar probadas las siguientes excepciones de mérito a favor de mi patrocinado:

**PRIMERA EXCEPCIÓN: PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** - Señor Juez, sin que ello implique aceptación de los hechos y pretensiones de la demanda impetrada por la señora, **MADELEINE GAMERO OSORIO**, propongo la excepción de **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** toda vez, que como se enunció, dentro de la contestación de la demanda, mi presentado para el año 2022, consignó a la demandante la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$240.000,00)** mensuales por concepto de cuota alimentaria y en el mes de diciembre del año 2022 entregó la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ML (\$485.000,00)**, por concepto de vestuario y calzado; para el 2023 consignó a favor de la demandante la suma de **CIENTO SESENTA MIL PESOS ML (\$160.000,00)**, teniendo en cuenta, que el salario disminuyó considerablemente hecho que se pudo en conocimiento del comisario de familia municipal y quien autorizó el pago de 160.000 y para el mes de diciembre de 2023 transfirió la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS M.L (\$200.000)**, es decir, ha realizado los pagos de cuota alimentaria según la capacidad económica del demandado.

**SEGUNDA EXCEPCIÓN DE MERITO: BUENA FE.** Mi representado siempre ha actuado bajo el principio de buena fe, ya que nunca se ha negado a proveer alimentos a su hija menor de edad, mi representado reconoce que su obligación como padre es suministrar alimentos a su hija, mi poderdante es una persona que vive muy pendiente del bienestar de su hija como lo haría cualquier buen padre.

**TERCERO FALTA DE CAUSA PARA DEMANDAR:** fundamento la presente excepción, en que mi representado nunca se ha sustraído de las obligaciones que como padre le impone la ley, siempre ha cumplido a cabalidad las mismas, en especial, con la de alimentos, y cuidado de su hija.

**CUARTO: LAS GENERICAS.** En caso de que se llegue a probar alguna otra excepción, esta debe ser declarada por parte del juzgado.

#### **PETICIONES:**

**PRIMERA:** Declarar probadas las excepciones de mérito de:

- a. Pago total de la obligación.
- b. Buena fe.
- c. Falta de causas para demandar
- d. Las genéricas.

**SEGUNDA:** Que se dé por terminado el presente proceso.

**TERCERA:** Solicito regular medida cautelar, ya que la medida decretada de 35% atenta contra el mínimo vital y subsistencia de mi prohijado y sus 3 hijos menores de edad.

**CUARTO:** Solicito al señor Juez, se sirva levantar las medidas cautelares que pesan sobre el salario de mi poderdante y emitir las correspondientes comunicaciones a quien corresponda, a fin de que se efectúe lo pedido.

**QUINTO:** que se condene en costas a la demandante

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Invoco como fundamentos de derecho los siguientes: artículo 90, 96, 442, del C.G.P.

### **PRUEBAS**

Solicito a su Despacho decretar y practicar las siguientes pruebas en orden de hallar la verdad de los hechos y en virtud de sus poderes de dirección:

#### **A. DOCUMENTALES**

1. Poder para actuar.
2. Copia de cédula del demandado.
3. Tener en cuenta las pruebas aportadas con la demanda.
4. Solicito requerir a la entidad bancaria BANCOLOMBIA, con la finalidad que envíe con destino al juzgado COPIA DE LOS EXTRACTOS BANCARIOS de los años 2022 y 2023 de la cuenta de ahorro que se encuentra a nombre de la demandante, con la finalidad de demostrar el valor de las consignaciones realizadas por mi representado.

#### **B. INTERROGATORIO**

1. Solicito se decrete la práctica de interrogatorio de parte de la Sra. **MADELEINE GAMERO OSORIO**, con la finalidad que declare bajo testimonio la verdad.

### **PROCESO Y COMPETENCIA**

Al presente proceso debe dársele el trámite de un proceso ejecutivo de alimentos de menores, el cual, corresponde el conocimiento de este despacho judicial.

### **NOTIFICACIONES**

A la suscrita apoderada recibe notificación a través del correo Electrónico: [yuranisjulio@gmail.com](mailto:yuranisjulio@gmail.com)

A la demandante, al correo electrónico: [machedeyli@gmail.com](mailto:machedeyli@gmail.com)

Al demandado, al correo electrónico: [almaralesjohnnys2@gmail.com](mailto:almaralesjohnnys2@gmail.com)

Del señor Juez, Atentamente,



**YURANIS PAOLA JULIO GUERRERO.**  
**C.C No 1.143.121.847 de Barranquilla (Atl).**  
**T.P No 286.645 del C.S de la J.**